

RESUELVE EL ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AV. LA PAZ N° 467.

RESOLUCIÓN N° **2510** / 2022

RECOLETA,

11 AGO. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 3224 de fecha 16/09/2016 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 467, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Carta ingresada con fecha 28 de julio del 2022 por doña María Inés Ramírez Rut. 9.706.337-0 dueña del inmueble, quien solicita el alzamiento definitivo a la clausura, para hacer uso y goce de la propiedad.
3. Contrato de Termino de Arriendo y Finiquito de la 28° Notaria Juan Luis Saiz Del Campo. Entre María Inés Ramírez Rut. 9.706.337-0 y el contribuyente sancionado Distribuidora González y Mena LTDA. Rut 78.372.130-9.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.
5. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25/08/2021 que fija orden de Subrogancia de la Secretaria Municipal al Sr. Matías Rojas Hales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3224 de fecha 16/09/2016 del establecimiento comercial ubicado en **Av. La Paz N° 467**, en consideración a la carta presentada por **María Inés Ramírez Rut. 9.706.337-0** dueña del inmueble, quien solicita el alzamiento definitivo a la clausura, para hacer uso y goce de la propiedad.
- 2- **DÉJASE** establecido que, el alzamiento de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFIQUESE** de la presente Resolución al dueño del inmueble por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento definitivo por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE